



RESOLUCIÓN NÚMERO 904 DE 2022

12 SEP 2022

“Por medio de la cual se desiste y se ordena el archivo de la solicitud de reconocimiento con radicado 20211003196 del 30 de marzo de 2021”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas por la Ley 1673 de 2013, Ley 09 de enero de 1.989, el Decreto 2150 de diciembre de 1995, La Ley 675 de 2001, la Ley 1673 de 2013, la Ley 388 de julio de 1.997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 014 de diciembre de 2010, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el día 30 de marzo de 2021, bajo el radicado **20211003196**, el señor **Mauricio José García Rendón**, identificado con cédula de ciudadanía **15'438.873**, en calidad de propietario solicitó ante este despacho ***“desenglobe de la propiedad”***.
2. Que el predio objeto de solicitud está ubicado en **La carrera 49B No 144 Sur 30** y se identifica con la matrícula inmobiliaria **001-624252** y Código Catastral **1010010070002700000000**.
3. Que para dicha solicitud se aportaron los siguientes documentos:
 - ✓ Formulario único nacional
 - ✓ Certificado de alineamiento 20212000661
 - ✓ Copia impuesto predial
 - ✓ Escritura pública 855 de 2006
 - ✓ Certificado de instalación de servicios públicos expedido por EPM
 - ✓ Copia del certificado de tradición y libertad
 - ✓ Copia de la cédula de ciudadanía de Mauricio José García Rendón
 - ✓ Copia de la cédula de ciudadanía de Martin Alonso Correa Restrepo
 - ✓ Copia de la tarjeta profesional del responsable
 - ✓ Levantamiento arquitectónico
 - ✓ Certificado de resistencia de la propiedad
4. Que el día 27 de mayo de 2021, bajo radicado **20212004814**, se expidió oficio denominado ***“Documentos faltantes para radicado en legal y debida forma”***, el cual se notificó al señor **Mauricio José García Rendón** el día 3 de junio de 2021, en este documento se indicaron los siguientes requisitos:

RESOLUCIÓN NÚMERO 904 DE 2022

"Formulario Único Nacional Actualizado debidamente diligenciado"

Poder debidamente otorgado del señor Martín Alonso Correa Restrepo

El Decreto 1077 de 2015 en el artículo 2.2.6.4.1.1 cita: "El reconocimiento de la existencia de edificaciones se podrá adelantar (i) siempre que se cumpla con el uso previsto por las normas urbanísticas vigentes y, (ji) que la edificación se haya concluido como mínimo cinco (5) años antes de la entrada en vigencia de la Ley 1848 de 2017." Según lo anterior dos de las certificaciones de EPM informan que el servicio de energía fue legalizado en los años 2013 y 2014, para los interiores 202 y 301 respectivamente, incumpliendo así con la normatividad vigente para los Reconocimientos, aclarar tipo de solicitud que se está realizando.

Ajustar la solicitud según el Decreto 1077 de 2015, en lo correspondiente a los requisitos para la solicitud de Reconocimiento o Licencia de Construcción, según sea el caso y El Acuerdo 014 de 2010 según los aprovechamientos (densidad, índice de ocupación y construcción)"

5. Que una vez vencido el plazo establecido en el Decreto No 1077 de 2015, no fueron subsanados los requisitos relacionados con radicado 20212004814 del día 27 de mayo de 2021.
6. Que según el Decreto No 1077 de 2015 en el Artículo **2.2.6.1.2.1.2 "Radicación de la solicitud.** Presentada la solicitud de licencia, se radicará y numerará consecutivamente, en orden cronológico de recibo, dejando constancia de los documentos aportados con la misma.

En caso de que la solicitud no se encuentre completa, se devolverá la documentación para completarla. Si el peticionario insiste, se radicará dejando constancia de este hecho y advirtiéndole que deberá allanarse a cumplir dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida la solicitud, lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió."

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Desistir y ordenar el archivo de la solicitud de reconocimiento con radicado **20211003196** elevada ante este despacho por el señor **Mauricio José García Rendón**, identificado con cédula de ciudadanía **15'438.873**, para el predio ubicado en la **carrera 49B No 144 Sur 30** y **se identifica con la matrícula inmobiliaria 001-624252 y Código Catastral 1010010070002700000000**, por incumplimiento con el Decreto 1077 de 2015.

RESOLUCIÓN NÚMERO 904 DE 2022

ARTÍCULO 2. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, en los términos del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto, recurso que deberá presentarse ante el mismo funcionario que lo expide.

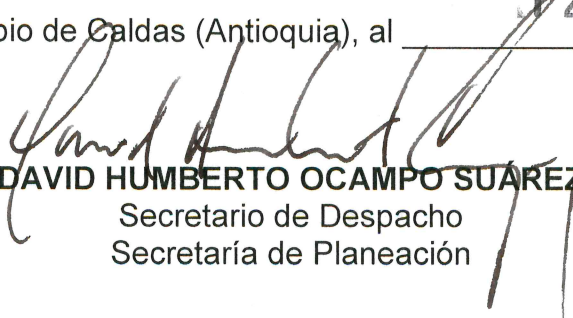
ARTÍCULO 3. Firmeza del acto administrativo: De conformidad con lo establecido en el Artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución quedará en firme, según sea el caso:

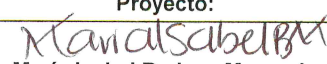
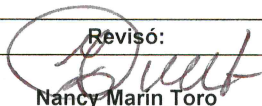
- (...) “Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos.
- Desde el día siguiente al vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos” (...)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), al

12 SEP 2022


DAVID HUMBERTO OCAMPO SUÁREZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Planeación

Proyectó:  María Isabel Bedoya Moncada Contratista	Revisó:  Nancy Marín Toro Contratista	Aprobó:  David Humberto Ocampo Suárez Secretario de Despacho
--	---	--

904
12 SEP 2022



NOTIFICACIÓN



Secretaría de Planeación

Para: maurig76@gmail.com



Mié 05/10/2022 13:44



RESOLUCION 904.pdf

2 MB



Con fundamento en el artículo 56 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, el cual establece que, *"Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación"* y, en atención a que, en su solicitud Usted autorizó la notificación por este medio, nos permitimos anexar a la presente, Resolución Nro. 904 del 12 de septiembre de 2022 ***"Por medio de la cual se desiste y se ordena el archivo de la solicitud de reconocimiento con radicado 20211003196 del 30 de marzo de 2021."***

Cordialmente,

David Humberto Ocampo Suárez

Secretario de Planeación

Municipio de Caldas Antioquia

Tel: +57 (4) 3788500 Ext 129

Dirección: Carrera 51 N°27 Sur 41

mail: planeacion@caldasantioquia.gov.co

Este correo electrónico contiene información confidencial de la Alcaldía de Caldas Antioquia. Si usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen, si usted es el destinatario, le solicitamos tener reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Entendemos que este mensaje y sus anexos no contienen virus ni otros defectos, sin embargo el destinatario debe verificar que este mensaje no está afectado por un virus o cualquier otro inconveniente. Antes de imprimir este correo, piense en su compromiso con el medio ambiente y pregúntese: ¿Necesito realmente una copia en papel?

[← Responder](#) [→ Reenviar](#)